



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Expte.: 00049/2011. SAND SERIES BEACHTENNIS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad
APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS G.C.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS G.C.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Sand Series Itf Beachtennis Gran Canaria, a favor del APPROBA CANARIAS, S.L., con CIF B72990682, en el que se acreditan los siguientes:

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.131	SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA	25.000,00

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000613, de fecha 09-04-2025, por importe de 25.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Sand Series Itf Beachtennis Gran Canaria.

IV. Solicitud de documentación a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L., con CIF B72990682, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3302-2025.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG. 14001-2025, de fecha 29.01.2025.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 01-07-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L., con CIF B72990682, por la organización del evento deportivo Sand Series Itf Beachtennis Gran Canaria.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 01-07-2025, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 08.07.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 09.07.2025.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 05.08.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



P006754ad108060305e07e92ec080e0e7

P006754ad108060305e07e92ec080e0e7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. S.S. ITF BEACHTENNIS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS G.C.

- PRIMERO.** - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- SEGUNDO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- OCTAVO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.I) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad APPROBA CANARIAS, S.L., con CIF B72990682, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.
- TERCERO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000613, de fecha 09-04-2025, por importe de 25.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.131, en concepto de la organización del evento deportivo Sand Series Itf Beachtennis Gran Canaria.
- CUARTO.** - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025 €	Beneficiario
341/489.131	SAND SERIES ITF BEACHTENNIS	25.000,00	APPROBA CANARIAS, S.L., con

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. S.S. ITF BEACHTENNIS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS G.C.

	GRAN CANARIA		CIF B72990682
--	--------------	--	---------------

QUINTO. - Con más de 100 eventos deportivos llevados a cabo, muchos de ellos internacionales y todos de promoción del deporte y atractivos para jugadores de cualquier lugar del mundo en todas las estaciones del año, apuestan por el Tenis Playa como una actividad que aporta grandes valores de optimismo y vitalidad a las personas que lo practican fomentando la promoción de Las Palmas de Gran Canaria y de las marcas que se promocionan en estos eventos, que se suman en aspectos positivos con el deporte en espacios abiertos de gran afluencia, optimizando el respeto por el medio ambiente, la solidaridad y la competitividad deportiva de alto nivel, todo ello dentro de un evento sostenible.

Con la confirmación por parte de la ITF (International Tennis Federation), el SAND SERIES Classic ITF Beachtennis Gran Canaria 2025 ha continuado creciendo en requisitos de calidad, que hacen que este evento supere aún más las expectativas de años anteriores, con mucha responsabilidad ante deportistas, aficionados, ciudadanía, instituciones públicas, federaciones y patrocinadores, consolidándose como uno de los torneos más importantes del Mundo y como uno de los grandes eventos deportivos de la isla de Gran Canaria, todo un referente para la isla y para su capital, Las Palmas de Gran Canaria.

Descripción del evento que se subvenciona: a. Descripción del evento. 17ª edición de este evento deportivo, denominado Sand Series Classic ITF BeachTennis Gran Canaria 2025, dentro del ITF Beach Tennis World Tour 2025 de primer nivel mundial, donde participaron las mejores jugadoras y los mejores jugadores del mundo, con la categoría SAND SERIES Classic, además de otras categorías para todas las edades y niveles, potenciando la igualdad entre participación femenina y masculina, que ayudará a fomentar el deporte y la actividad física en Las Palmas de Gran Canaria y a transmitir internacionalmente la potencia de la ciudad para organizar un evento deportivo de primer nivel mundial y a conectar con visitantes que aprecien la preservación de los valores medioambientales y culturales de la isla y de su capital, que prioricen la experiencia y que distribuyan el gasto con el fin de beneficiar al conjunto de la población.

MÁS DE 300 PARTICIPANTES EN TODAS LAS CATEGORÍAS DE LA ANTERIOR EDICIÓN (con bastantes deportistas profesionales y otros que compiten de forma esporádica, en las diferentes categorías que se disputaron). Se esperan deportistas de entre unas 20 nacionalidades diferentes (España, Italia, Brasil, Francia, Alemania, Estonia, Venezuela, Holanda, Portugal, Letonia, ...)

Nº DE ASISTENTES: continuamente entre 300 y 500 personas en el recinto, con afluencia mayor el fin de semana. Público acumulado en todo el evento de más de 10.000 personas. Seguimiento en redes sociales, retransmisiones Streaming, medios de comunicación (TV de Canarias y España, prensa, radios, ...): más de 100.000 personas.

Fecha de celebración. Desde 20-05-2025 hasta 25-05-2025.

PROGRAMA PREVISTO DEL EVENTO:

MARTES 20 DE MAYO: Categoría BT50 e Individuales

MIÉRCOLES 21 DE MAYO: Categoría BT50 e Individuales (hasta las finales)

JUEVES 22 DE MAYO: Desde las 10h: FASE PREVIA (Qualifyng Draw) SAND SERIES \$75.000 Comienzo de la categoría Mixta

VIERNES 23 DE MAYO: Desde las 10h: SAND SERIES \$75.000 (R32) Continuación de Mixtos

SÁBADO 24 DE MAYO: Desde las 9h: SAND SERIES \$75.000 (Octavos de Final y Cuartos de Final), BT JUNIOR 18&U, 14&U, Over 35 y Over 50 Por la tarde: Final Mixta.

DOMINGO 25 DE MAYO:

9:00 h Finales BT JUNIOR 18&U, 14&U, Over 35 y Over 50

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Expte.: 00049/2011. SAND SERIES BEACHTENNIS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad
APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS G.C.

Objetivos del Sand Series ITF Beachtennis Gran Canaria 2025:

- * Potenciar el deporte y la vida saludable entre la población de Las Palmas de Gran Canaria, promocionando la práctica del Tenis Playa. Líneas de acción: mediante participación abierta a jugadores de cualquier nivel y de todas las edades, con igualdad total entre categorías masculinas y femeninas y con un gran beneficio para hoteles, restaurantes y múltiples comercios del entorno, así como de la isla.
- * Disfrutar de un torneo de alta competición y de primer nivel mundial. Líneas de acción: con la participación de las mejores jugadoras y los mejores jugadores del Mundo, con repercusión en bastantes medios de comunicación de las islas, así como a nivel mundial en medios, revistas y redes sociales especializadas de Beachtennis, incluyendo retransmisión en directo vía streaming con calidad en el canal internacional de la ITF (International Tennis Federation) y en canales de TV deportivos. En caso de suspensión del evento en algún momento por motivos meteorológicos u otros, se aplazará para los días más cercanos posibles. FORMA DE CUATIFICAR: Clipping con repercusión mediática y de visualización en retransmisiones streaming. También se verá en la lista de la categoría principal el ranking de los jugadores y de las jugadoras participantes.
- * Promocionar de la isla de Gran Canaria y la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como destino turístico-deportivo de calidad durante todo el año, mediante un evento sostenible. Líneas de acción: acogiendo a cada visitante del evento de forma personalizada, tanto a participantes, como al numeroso público y acompañantes de los diferentes países que nos podrán visitar en este gran evento consolidado internacionalmente y que puede llevar muchas imágenes positivas de la isla a diferentes lugares del Mundo, todo ello, dentro de un Plan de Sostenibilidad para el evento. FORMA DE CUATIFICAR: datos de seguimiento en redes sociales donde se ve la promoción así como en otras promociones que pueda haber.
- * Dinamizar la playa de Las Canteras durante varios días, con este deporte espectacular que ya forma parte de la vida diaria de Las Palmas de Gran Canaria. FORMA DE CUATIFICAR: fotos y vídeos con la afluencia de público y la dinamización del entorno.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. El evento cuenta con gabinete de prensa, la empresa canaria que gestiona la comunicación es: MediaPress Global, Comunicación Integral S.L. Se describe a continuación el plan de medios para el evento:

WEB OFICIAL: información del evento, lugar de celebración, fechas, programa, etc. Diseñada y gestionada por otra PYME de Canarias.

REDES SOCIALES: Instagram, Facebook, X, TikTok, Snapchat y WhatsApp. Publicaciones periódicas en redes sociales sobre la ubicación del evento, Islas Canarias y sus bondades para la práctica de deporte al aire libre

CANAL YOTUBE de ApPROBA Tenis Playa

VIDEO PROMOCIONAL: para su difusión desde los meses previos al evento con imágenes de Canarias

PRESENCIA EN MEDIOS PREVIA EVENTO: Entrevistas personalizadas a los deportistas más destacados antes de su participación con referencias directas a la ubicación del evento. Islas Canarias

NOTAS DE PRENSA DIARIAS: Difusión diaria de comunicados de prensa, fotografías y vídeos resumen con los mejores momentos que abarcan; presentación del evento e información de cada jornada que será distribuida a todos los medios de comunicación principales, regionales y nacionales, también en perfiles de redes sociales y

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52

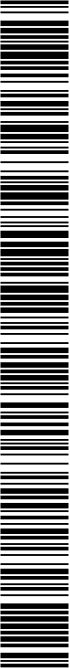


Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS G.C.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52

DECRETO	
2025 - 478	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
07/08/2025	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. S.S. ITF BEACHTENNIS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS G.C.	
contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 17/2025, de 21 de enero) SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas	
 P006754ed108060305e07e92e0080e0e7 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL APPROBA CANARIAS, S.L. POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA QUE HA CELEBRADO DESDE EL DÍA 20 HASTA EL 25 DE MAYO DE 2025.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Saturnina Santana Dumpiérrez**, vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, don Antonio José Muñecas Rodrigo.

Y, de otra, **don Octavio Jesus Santana Rodriguez**, mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación del APPROBA CANARIAS, S.L., con CIF B72990682, y domicilio en la calle Calle Alfredo Martín Reyes, núm. 3, Planta 1, Puerta D, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Saturnina Santana Dumpiérrez, vicepresidenta del del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria designada mediante Resolución número 17-2025, de fecha 21 de enero, de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de las Palmas de Gran Canaria.

Don Octavio Jesus Santana Rodriguez, en calidad de presidente/a del APPROBA CANARIAS, S.L., según consta en el Certificado del Registro Mercantil, inscrito en la hoja GC-60711, tomo 3212, folio 180. de fecha 27.04.2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025 - 2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. El solicitante APPROBA CANARIAS, S.L. según la escritura de elevación a público de decisión

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por objeto social la prestación de servicios para la realización de eventos deportivos.

La entidad APPROBA CANARIAS, S.L. tiene previsto organizar el evento deportivo denominado SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA, que se celebrará el día en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del APPROBA CANARIAS, S.L., por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.131, por organizar el evento deportivo denominado SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA, que se celebrará el día en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad APPROBA CANARIAS, S.L. acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA que se ha celebrado desde el 20 de mayo hasta el 25 de mayo de 2025

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA que se ha celebrado desde el 20 de mayo hasta el 25 de mayo de 2025

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a APPROBA CANARIAS, S.L..

Con más de 100 eventos deportivos llevados a cabo, muchos de ellos internacionales y todos de promoción del deporte y atractivos para jugadores de cualquier lugar del mundo en todas las estaciones del año, apuestan por el Tenis Playa como una actividad que aporta grandes valores de optimismo y vitalidad a las personas que lo practican fomentando la promoción de Las Palmas de Gran Canaria y de las marcas que se promocionan en estos eventos, que se suman en aspectos positivos con el deporte en espacios abiertos de gran afluencia, optimizando el respeto por el medio ambiente, la solidaridad y la competitividad deportiva de alto nivel, todo ello dentro de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



un evento sostenible.

Con la confirmación por parte de la ITF (International Tennis Federation), el SAND SERIES Classic ITF Beachtennis Gran Canaria 2025 ha continuado creciendo en requisitos de calidad, que hacen que este evento supere aún más las expectativas de años anteriores, con mucha responsabilidad ante deportistas, aficionados, ciudadanía, instituciones públicas, federaciones y patrocinadores, consolidándose como uno de los torneos más importantes del Mundo y como uno de los grandes eventos deportivos de la isla de Gran Canaria, todo un referente para la isla y para su capital, Las Palmas de Gran Canaria.

Descripción del evento que se subvenciona: a. Descripción del evento. 17ª edición de este evento deportivo, denominado Sand Series Classic ITF BeachTennis Gran Canaria 2025, dentro del ITF Beach Tennis World Tour 2025 de primer nivel mundial, donde participaron las mejores jugadoras y los mejores jugadores del mundo, con la categoría SAND SERIES Classic, además de otras categorías para todas las edades y niveles, potenciando la igualdad entre participación femenina y masculina, que ayudará a fomentar el deporte y la actividad física en Las Palmas de Gran Canaria y a transmitir internacionalmente la potencia de la ciudad para organizar un evento deportivo de primer nivel mundial y a conectar con visitantes que aprecien la preservación de los valores medioambientales y culturales de la isla y de su capital, que prioricen la experiencia y que distribuyan el gasto con el fin de beneficiar al conjunto de la población.

MÁS DE 300 PARTICIPANTES EN TODAS LAS CATEGORÍAS DE LA ANTERIOR EDICIÓN (con bastantes deportistas profesionales y otros que compiten de forma esporádica, en las diferentes categorías que se disputaron). Se esperan deportistas de entre unas 20 nacionalidades diferentes (España, Italia, Brasil, Francia, Alemania, Estonia, Venezuela, Holanda, Portugal, Letonia, ...)

Nº DE ASISTENTES: continuamente entre 300 y 500 personas en el recinto, con afluencia mayor el fin de semana. Público acumulado en todo el evento de más de 10.000 personas. Seguimiento en redes sociales, retransmisiones Streaming, medios de comunicación (TV de Canarias y España, prensa, radios, ...): más de 100.000 personas.

Fecha de celebración. Desde 20-05-2025 hasta 25-05-2025.

PROGRAMA PREVISTO DEL EVENTO:

MARTES 20 DE MAYO: Categoría BT50 e Individuales

MIÉRCOLES 21 DE MAYO: Categoría BT50 e Individuales (hasta las finales)

JUEVES 22 DE MAYO: Desde las 10h: FASE PREVIA (Qualifyng Draw) SAND SERIES \$75.000
Comienzo de la categoría Mixta

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



VIERNES 23 DE MAYO: Desde las 10h: SAND SERIES \$75.000 (R32) Continuación de Mixtos

SÁBADO 24 DE MAYO: Desde las 9h: SAND SERIES \$75.000 (Octavos de Final y Cuartos de Final), BT JUNIOR 18&U, 14&U, Over 35 y Over 50 Por la tarde: Final Mixta.

DOMINGO 25 DE MAYO:

9:00 h Finales BT JUNIOR 18&U, 14&U, Over 35 y Over 50

Desde las 10:00 h: Semifinales SAND SERIES Classic \$75.000

15:30h: FINAL FEMENINA SAND SERIES CLASSIC \$75.000

17:00 h: FINAL MASCULINA SAND SERIES CLASSIC \$75.000

18:00 h: Entrega de trofeos y Ceremonia de clausura.

Objetivos del Sand Series ITF Beachtennis Gran Canaria 2025:

- Potenciar el deporte y la vida saludable entre la población de Las Palmas de Gran Canaria, promocionando la práctica del Tenis Playa. Líneas de acción: mediante participación abierta a jugadores de cualquier nivel y de todas las edades, con igualdad total entre categorías masculinas y femeninas y con un gran beneficio para hoteles, restaurantes y múltiples comercios del entorno, así como de la isla.
- Disfrutar de un torneo de alta competición y de primer nivel mundial. Líneas de acción: con la participación de las mejores jugadoras y los mejores jugadores del Mundo, con repercusión en bastantes medios de comunicación de las islas, así como a nivel mundial en medios, revistas y redes sociales especializadas de Beachtennis, incluyendo retransmisión en directo vía streaming con calidad en el canal internacional de la ITF (International Tennis Federation) y en canales de TV deportivos. En caso de suspensión del evento en algún momento por motivos meteorológicos u otros, se aplazaría para los días más cercanos posibles. FORMA DE CUATIFICAR: Clipping con repercusión mediática y de visualización en retransmisiones streaming. También se verá en la lista de la categoría principal el ranking de los jugadores y de las jugadoras participantes.
- Promocionar de la isla de Gran Canaria y la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como destino turístico-deportivo de calidad durante todo el año, mediante un evento sostenible. Líneas de acción: acogiendo a cada visitante del evento de forma personalizada, tanto a participantes, como al numeroso público y acompañantes de los diferentes países que nos podrán visitar en este gran evento consolidado internacionalmente y que puede llevar muchas imágenes positivas de la isla a diferentes lugares del Mundo, todo ello, dentro de un Plan de Sostenibilidad para el evento. FORMA DE CUATIFICAR: datos de seguimiento en redes sociales donde se ve la promoción así

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



como en otras promociones que pueda haber.

- Dinamizar la playa de Las Canteras durante varios días, con este deporte espectacular que ya forma parte de la vida diaria de Las Palmas de Gran Canaria. FORMA DE CUATIFICAR: fotos y vídeos con la afluencia de público y la dinamización del entorno.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. El evento cuenta con gabinete de prensa, la empresa canaria que gestiona la comunicación es: MediaPress Global, Comunicación Integral S.L. Se describe a continuación el plan de medios para el evento:

WEB OFICIAL: información del evento, lugar de celebración, fechas, programa, etc. Diseñada y gestionada por otra PYME de Canarias.

REDES SOCIALES: Instagram, Facebook, X, TikTok, Snapchat y WhatsApp. Publicaciones periódicas en redes sociales sobre la ubicación del evento, Islas Canarias y sus bondades para la práctica de deporte al aire libre

CANAL YOTUBE de ApPROBA Tenis Playa

VIDEO PROMOCIONAL: para su difusión desde los meses previos al evento con imágenes de Canarias

PRESENCIA EN MEDIOS PREVIA EVENTO: Entrevistas personalizadas a los deportistas más destacados antes de su participación con referencias directas a la ubicación del evento, Islas Canarias

NOTAS DE PRENSA DIARIAS: Difusión diaria de comunicados de prensa, fotografías y vídeos resumen con los mejores momentos que abarcan; presentación del evento e información de cada jornada que será distribuida a todos los medios de comunicación principales, regionales y nacionales, también en perfiles de redes sociales y web del evento. RETRANSMISIÓN LIVE STREAMING-TV: Difusión en directo vía streaming-TV del desarrollo de la competición.

PUBLICIDAD MEDIOS ON LINE: Vídeo oficial, cartel oficial y toda la imagen del evento en general serán promocionadas y difundidas a través de redes sociales, web y canal de YouTube.

MARKETING: Habrá publicidad estática alrededor de las pistas, especialmente en la pista central, además de PHOTOCALL y el CARTEL del evento.

Habrá camisetas y/o algunos otros productos para participantes Speaker-animador promocionando también Pantalla led del recinto.

Por ello, el APPROBA CANARIAS, S.L. manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado SAND

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), cantidad que representa una financiación del 12,15% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52

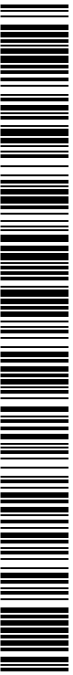
DECRETO

2025 - 478

LIBRO

07/08/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



P006754ed108060305e07e92e0080e0e7

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA que ha celebrado desde el 20 de mayo hasta el 25 de mayo de 2025 , que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al APPROBA CANARIAS, S.L., la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.131 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA que se ha celebrado desde el 20 de mayo hasta el 25 de mayo de 2025

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el año 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo sand series itf beachtennis gran canaria, así como, la documentación acreditativa del pago.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de agosto de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA.
- b. La promoción y difusión del tenis playa, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- d. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA que se ha celebrado el día 20 de mayo hasta el 25 de mayo de 2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L. tiene previsto organizar el evento deportivo denominado SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la APPROBA CANARIAS, S.L. determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:31
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:33
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52